

CARGO



INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
Comunicaciones e Imagen Institucional
15 FEB. 2016
N° Registro: _____ Hora: 16:02h Per: [Firma]
R E C I B I D O

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 014-2016-INACAL/PE

Lima, 15 FEB. 2016

INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
Planeamiento y Presupuesto
15 FEB. 2016
N° Registro: _____ Hora: 14:01 Per: [Firma]
R E C I B I D O

VISTO:

El Informe N° 127-2015-INACAL/DM y el Memorando N° 044-2016-INACAL/DM, de la Dirección de Metrología, el Informe N° 003-2016-INACAL/DDE y la Nota N° 003-2016-INACAL/DDE, de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad, el Informe N° 0025-2016-INACAL-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 021-2016-INACAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece en el segundo párrafo de su artículo 3, que el Sistema Nacional para la Calidad tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, disponen que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la Entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, a dedicación exclusiva y remunerada, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, por Resolución Ministerial N° 178-2015-PRODUCE, se autoriza temporalmente a la Presidenta Ejecutiva a ejercer las funciones de Presidente del Consejo Directivo del INACAL previstas en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 14 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, para garantizar su operatividad, en adición a sus funciones y sin irrogar gastos al Estado; siendo que entre las funciones cuyo ejercicio se autoriza a la Presidencia Ejecutiva, se encuentra la de aprobar las políticas institucionales de administración, finanzas, imagen, comunicaciones, relaciones internacionales, planeamiento y de ejecución presupuestaria del INACAL, incluyendo el Plan Operativo Institucional, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Calidad, establece que la Política Nacional para la Calidad se estructura sobre la base de cuatro (04) ejes de política, como son: (i) Fortalecimiento institucional; (ii) Cultura para la calidad; (iii) Servicios vinculados con la infraestructura de la calidad; y, (iv) Producción y comercialización de bienes y/o servicios con calidad;



Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y el correspondiente Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM);

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 de la norma antes señalada, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2017 del INACAL, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2015-INACAL-PE, tiene como visión contar al 2021 con un Sistema Nacional para la Calidad consolidado y que el INACAL sea reconocido a nivel nacional e internacional como una institución líder, como resultado de su contribución a la mejora de la competitividad y al bienestar de la ciudadanía;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 109-2015-INACAL/PE se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, el que contiene las metas físicas programadas para el periodo de enero a diciembre del año 2016 de todos los órganos de la entidad, asimismo, tiene un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 33 000 000,00 (Treinta y tres millones y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, que permiten cumplir con todas las metas programadas en el referido plan;

Que, mediante Informe N° 003-2016-INACAL/DDE y la Nota N° 003-2016-INACAL/DDE, la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad recomienda autorizar la ejecución del Plan Piloto “Desarrollo de la Campaña Itinerante de Servicios de Infraestructura de la Calidad para la Región Norte”, a fin de atender las necesidades de los servicios de calibración, incluyendo los servicios de calibración de manómetros en dicha región, toda vez que permitirán promover una cultura de la calidad que impulse la demanda de servicios de Infraestructura de la Calidad, conforme a lo sustentado por la Dirección de Metrología con Informe N° 127-2015-INACAL/DM;

Que, mediante Informe N° 0025-2016-INACAL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a fin de incorporar la actividad: Plan Piloto “Desarrollo de la Campaña Itinerante de Servicios de Infraestructura de la Calidad para la Región Norte”, en la programación de actividades del POI 2016 de la Dirección de Metrología y la asignación de recursos del Pliego 244: INACAL, a través de la fuente de financiamiento recursos ordinarios con cargo a la meta presupuestaria - MP 0021 “Servicios Itinerantes de la Infraestructura de la Calidad”, por un monto total de S/ 390 526,00 (Trecientos noventa mil quinientos veintiséis





Resolución de Presidencia Ejecutiva

y 00/100 Soles), por lo que los gastos en que se incurra por esta actividad cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir la resolución mediante la cual se autorice la incorporación, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, de la actividad: Plan Piloto “Desarrollo de la Campaña Itinerante de Servicios de Infraestructura de la Calidad para la Región Norte”, a ser ejecutada por la Dirección de Metrología, con un costo estimado de S/ 390 526,00 (Trecientos noventa mil quinientos veintiséis y 00/100 Soles);

Con el visto de la Secretaría General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE; la Resolución Ministerial N° 178-2015-PRODUCE, y la Resolución Suprema N° 004-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, la actividad: Plan Piloto “Desarrollo de la Campaña Itinerante de Servicios de Infraestructura de la Calidad para la Región Norte” para ser ejecutada por la Dirección de Metrología, hasta por el monto de S/ 390 526,00 (Trecientos noventa mil quinientos veintiséis y 00/100 Soles) conforme a lo detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese y comuníquese.



Rocio Barrios Alvarado
Rocio Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL
INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) - 2016

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD: 5004640 INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
 ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: DIRECCIÓN DE METROLOGÍA
 UNIDAD DE MEDIDA: Unidad Móvil

Actividad	Descripción de actividad	Unidad de medida	Meta Física Año 2016												Asignación Presupuestaria			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Total	Meta Anual	
OE06	Fortalecer las capacidades de metrología para ofrecer trazabilidad al SI y mediciones confiables en la ciencia, industria y comercio.																	
MP-0021	Infraestructura de la Calidad																	
	Servicios itinerantes de la Infraestructura de la Calidad																	
	Plan Photo "Desarrollo de la Campaña Itinerante de Servicios de Infraestructura de la Calidad para la Región Norte".	Unidad Móvil	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
TOTAL																		390 526,00

